REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00135
Demandante: ARACELY BERRIO CASTELLANOS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONPREMAG

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, donde informa que su representada recibió un pago parcial por un valor de $3.054.395, el día 31 de julio de 2020 correspondiente a la sanción por mora de cesantías objeto de la presente litis,

Por lo anterior, el Despacho da cuenta que no conoce los términos en los cuales se realizó el acuerdo, conciliación o transacción a la que llegaron las partes y que obedece al pago de $3.054.395 correspondiente a la sanción por mora de las cesantías, razón por la cual,

RESUELVE

ÚNICO.- Se conmina a la apoderada de la parte demandante para que allegue el soporte por la cual las partes llegaron al acuerdo, conciliación o transacción por un pago parcial de $3.054.395, para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

LCCF

República de Colombia
Rama judicial del poder público
Juzgado Segundo 2° Administrativo Oral del Circuito
Judicial de Facatativá

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO Nº 13

DE HOY 28 DE ABRIL DE 2021

LA SECRETARIA,(art. 9º Decreto 806 de 2020)